

**ACUERDO DE 6 DE OCTUBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE 14 DE JULIO DE 2020 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO HARDWARE, PARA CITA PREVIA. EXPEDIENTE 150/2020**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):


**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa
2	Acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
3	Documentos ADO

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.: María del Carmen Cardosa Zea  
Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

<b>Código:</b>	Ry71i726HG9EODB5YGHD1Mp55vqsgb	<b>Fecha</b>	07/10/2020	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN CARDOSA ZEA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/1	

## MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO HARDWARE PARA CITA PREVIA PARA LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

### 1. OBJETO

Este documento persigue justificar la adquisición de dispositivos físicos (cajeros y pantallas) requeridos por la aplicación informática Cita Previa que tramita las colas y turnos de los demandantes presenciales en varias sedes gestionados por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

### 2. REFERENCIAS NORMATIVAS

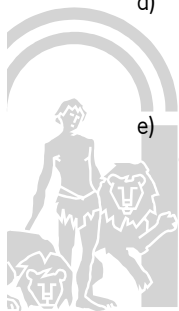
- a) Mediante Acuerdo de 18 de mayo de 2020, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha instado al Consejero de Hacienda, Industria y Energía a iniciar las actuaciones necesarias para la dotación de un Fondo de Emergencia Social y Económica (FESE) contra el Covid-19, adoptando al efecto las medidas necesarias de carácter presupuestario, en virtud de la habilitación contenida en el artículo 12 del Decreto-ley 3/2020.

Por su parte, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto-ley 14/2020, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente medidas par la reactivación del sector de la hostelería, restauración, ocio y esparcimiento, se adoptan las medidas de apoyo a las Entidades Locales necesarias para contribuir a la apertura de playas seguras y otras medidas económicas y tributarias, ante la situación de alerta sanitaria generada por el coronavirus (COVID-19).

Entre las iniciativas que se financian con cargo a la dotación del Fondo de Emergencia Social y Económica (FESE) se encuentra la Planificación del refuerzo en materia de personal y medios para la Administración de la Junta de Andalucía en el escenario post Covid-19, en relación con actuaciones que se instrumentalicen bien mediante refuerzos en materia de personal, bien mediante la implementación de nuevas infraestructuras tecnológicas en los sistemas de información y tramitación de procedimientos, o bien mediante la contratación externa de apoyo en materia de consultoría, servicios y/o asistencia técnica, con el objeto de proceder a la agilización administrativa de todo tipo de gestiones y autorizaciones administrativas que puedan contribuir a la reactivación económica, el fomento del empleo y del tejido productivo andaluz.

La Consejería de Hacienda, Industria y Energía ha autorizado la utilización del Fondo de Emergencia Social y Económica (FESE) contra el covid-19, entre otros conceptos, para la implementación de nuevas soluciones tecnológicas propuestas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

- b) Decreto-Ley 3/2020 de la Junta de Andalucía entre las medidas de contención de la propagación del COVID-19
- c) Acuerdo de 13 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno por el que se toman en consideración las medidas de contención con carácter extraordinario adoptadas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- d) Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se complementa la Resolución de 12 de marzo de 2020 por la que se adoptan medidas respecto a todo el personal de toda la administración de la Junta de Andalucía con motivo del Covid-19.
- e) Resolución de la Directora General de Economía Digital e Innovación, por la que se adoptan medidas en la ejecución de las políticas de seguridad digital para la implementación del teletrabajo como consecuencia de la pandemia del virus Covid-19.



<b>Código:</b>	Ry71i823PFIRMALCr9V-fgXxFnAHsV	<b>Fecha</b>	14/07/2020
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/2



- f) Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19
- g) Acuerdo de 16 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, se toman en consideración las medidas extraordinarias adoptadas por esta Consejería para garantizar la atención de las personas residentes en los centros de servicios sociales de gestión directa de la Administración de la Junta de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del Coronavirus (COVID-19)
- h) Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), modificado por el Decreto-Ley 5/2020, de 22 de marzo, se recogen medidas de agilización administrativa en actuaciones de contratación y presupuesto (Capítulo III), entre las que se encuentra, en su artículo 9, que podrá tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19. Asimismo, en su Capítulo IV se contemplan medidas de emergencia social, desarrollándose las actuaciones coordinadas para la atención de las emergencias sociales.

**3. ALCANCE**

La adquisición de Cajeros y Pantallas para Cita Previa viene justificada por la necesidad de racionalizar y optimizar la afluencia de los usuarios solicitantes de consultas presenciales, tanto en los Centros de Valoración y Orientación (CVO), como en las propias Delegaciones Territoriales y Servicios Centrales. Si bien, en un primer nivel se atiende telefónicamente, los agentes que les atiende deben de tener la capacidad de tramitar la cita presencial para aquellos casos que así lo exijan.

Las sedes arriba indicadas deben de contar con el equipamiento necesario para mostrar al usuario el turno que le corresponde, garantizando en todo momento el distanciamiento social preceptivo, pero maximizando el número de usuarios atendidos.

Este equipamiento hardware completa el software de Cita Previa, como herramienta corporativa para la gestión de los turnos.

**4. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Desde este Servicio de Informática se ha valorado como más ventajosa la oferta correspondiente a la empresa APD, que mejora en precio y calidad con respecto a otras opciones del mercado, y está en condiciones de entrega inmediata con carácter de urgencia y en el plazo máximo de un mes. El presupuesto asciende a 193,670,00 € sin IVA y 234,340,70 € IVA incluido. Esta cuantía se distribuirá al 50% entre los programas 12P y 31R.



En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica  
EL JEFE DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA

<b>Código:</b>	Ry71i823PFIRMALCr9V-fgXxFnAHsV	<b>Fecha</b>	14/07/2020
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/2



**ACUERDO DE 14 DE JULIO DE 2020, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO HARDWARE, PARA CITA PREVIA, PARA LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN. EXPEDIENTE 150/2020.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En el día de la fecha, se recibe en esta Secretaría General Técnica, memoria justificativa del Jefe de Servicio de Informática, al objeto de proponer la contratación, con el carácter de emergencia, para la adquisición de equipamiento Hardware para la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, que tramita, en varias sedes gestionadas por la misma, las colas y turnos de los demandantes presenciales, consistente en dispositivos físicos (cajeros y pantallas), requeridos por la aplicación informática “Cita Previa”.

**SEGUNDO.-** La adquisición de equipamiento Hardware, viene justificada por la necesidad de racionalizar y optimizar la afluencia de los usuarios solicitantes de consultas presenciales, tanto en los Centros de Valoración y Orientación (CVO), como en las propias Delegaciones Territoriales y Servicios Centrales de la Consejería. Si bien, en un primer nivel, se atiende telefónicamente, los agentes que atienden, deben de tener la capacidad de tramitar la cita presencial para aquellos casos que así lo exijan.  
Las sedes, arriba indicadas, necesitan contar con el equipamiento necesario para mostrar al usuario el turno que le corresponde, garantizando en todo momento el distanciamiento social preceptivo, pero maximizando el número de usuarios atendidos.  
Este equipamiento hardware, completa el software de “Cita Previa”, como herramienta corporativa para la gestión de los turnos.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Acuerdo de 18 de mayo de 2020, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha instado al Consejero de Hacienda, Industria y Energía a iniciar las actuaciones necesarias para la dotación de un Fondo de Emergencia Social y Económica (FESE) contra el Covid-19, adoptando al efecto las medidas necesarias de carácter presupuestario, en virtud de la habilitación contenida en el artículo 12 del Decreto-ley 3/2020.

*Avda. de Hytasa, 14 (Edif. Junta de Andalucía); 41071 – Sevilla*

*Tfno.: 955 048 000. Fax: 955 543 022.*



<b>Código:</b>	Ry71i896GPXAINFeZcG_HLfzyqUn0B	<b>Fecha</b>	14/07/2020
<b>Firmado Por</b>	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/3



Por su parte, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto-ley 14/2020, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente medidas par la reactivación del sector de la hostelería, restauración, ocio y esparcimiento, se adoptan las medidas de apoyo a las Entidades Locales necesarias para contribuir a la apertura de playas seguras y otras medidas económicas y tributarias, ante la situación de alerta sanitaria generada por el coronavirus (COVID-19).

Entre las iniciativas que se financian con cargo a la dotación del Fondo de Emergencia Social y Económica (FESE) se encuentra la Planificación del refuerzo en materia de personal y medios para la Administración de la Junta de Andalucía en el escenario post Covid-19, en relación con actuaciones que se instrumentalicen bien mediante refuerzos en materia de personal, bien mediante la implementación de nuevas infraestructuras tecnológicas en los sistemas de información y tramitación de procedimientos, o bien mediante la contratación externa de apoyo en materia de consultoría, servicios y/o asistencia técnica, con el objeto de proceder a la agilización administrativa de todo tipo de gestiones y autorizaciones administrativas que puedan contribuir a la reactivación económica, el fomento del empleo y del tejido productivo andaluz.

La Consejería de Hacienda, Industria y Energía ha autorizado la utilización del Fondo de Emergencia Social y Económica (FESE) contra el covid-19, entre otros conceptos, para la implementación de nuevas soluciones tecnológicas propuestas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

**SEGUNDO.-** El artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, modificado por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, y por el Real Decreto Ley 9/2020, de 27 de marzo, establece que a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia.

**TERCERO.-** El Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID\_19), modificado por el Decreto-Ley 5/2020, de 22 de marzo, donde se recogen medidas de agilización administrativa en actuaciones de contratación y presupuesto (Capítulo III), entre las que se encuentra, en su artículo 9, que podrá tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta, por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID\_19. Asimismo, en su Capítulo IV se contemplan medidas de emergencia social, desarrollándose las actuaciones coordinadas para la atención de las emergencias sociales.



Avda. de Hytasa, 14 (Edif. Junta de Andalucía); 41071 – Sevilla

Tfno.: 955 048 000. Fax: 955 543 022.

<b>Código:</b>	Ry71i896GPXAINFeZcG_HLfzyqUn0B	<b>Fecha</b>	14/07/2020
<b>Firmado Por</b>	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/3



**CUARTO.-** Vistos los hechos, los preceptos legales citados y de conformidad con el artículo 7 de la Orden de 18 de marzo de 2016, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería, le corresponde a la Secretaría General Técnica las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación.

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Ordenar la contratación, con carácter de emergencia, del suministro de equipamiento Hardware para la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, que tramita las colas y turnos de los demandantes presenciales en varias sedes gestionadas por la Consejería, consistente en dispositivos físicos ( cajeros y pantallas ), requeridos por la aplicación informática “Cita Previa”, por importe de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (193,670,00 € ), incrementado, en concepto de IVA, en CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS ( 40.670,70 € ), lo que supone un importe total de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS ( 234,340,70 € ).

**SEGUNDO.-** Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 4, letra b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, recientemente modificado por la Disposición Adicional Primera del Decreto Ley 3/2020 de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario a sector económico, de agilización de actuaciones administrativas de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus, que establece un plazo máximo de seis meses.

LA CONSEJERA DE IGUALDAD  
POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN  
P.D. Orden de 18 de marzo de 2016 (BOJA nº 57)  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



Avda. de Hytasa, 14 (Edif. Junta de Andalucía); 41071 – Sevilla

Tfno.: 955 048 000. Fax: 955 543 022.

<b>Código:</b>	Ry71i896GPXAINFeZcG_HLfzyqUn0B	<b>Fecha</b>	14/07/2020
<b>Firmado Por</b>	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	3/3





DOCUMENTO ADO

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	OF
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121249696
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0102484181
Fecha de Grabación:	14.09.2020	Nº Alternativo:	150/2020
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PANTALLAS CITA PREVIA CVO		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1600 - CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍT. SOCIALES Y CONCILIA  
 Órgano Gestor: 0917 - PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN

DATOS FACTURA

Tipo Factura:	NORM	Fecha Endoso:	
Nº Registro Factura:	2000969502	Fecha Toma Razón Endoso:	
Importe IVA (eur.):	20.335,35	Fecha Vencimiento Pago:	09.10.2020
Fecha Pago Efectivo:		Fecha Inicio Plazo Abono Precio:	10.09.2020
Fecha Pago Transf.:		Fecha Expedición Factura:	08.09.2020
Nº Exp. Patrimonial:		Fecha de Entrega de Bienes:	08.09.2020
		Fecha Conformidad:	10.09.2020

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
	Denominación Acreedor		Denominación Corta	
Muestreo	Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga	
	Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal		Operación Comunitaria	
	Denominación Sustituto legal		Subvención	
	Fecha Cesión Derecho Cobro		Modelo FE08	
	Fecha Devengo		Fecha/Plazo Límite Just.	
	Activo Fijo		Resol.Exc.Int.Social	
	Contrato		Certif.art.124.2	
1	0000008719 - A28634046	2020	1600030000 G/31R/60600/00 01 2018000398	117.170,35
	ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS SA		SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACION	

10.09.2020  
 217000042085 0000  
 CONTR 2020 0000564899



DOCUMENTO ADO

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	OF
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121249696
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0102484181
Fecha de Grabación:	14.09.2020	Nº Alternativo:	150/2020
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PANTALLAS CITA PREVIA CVO		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Importe Bruto (eur.):	117.170,35	Descuentos (eur.):	0,00
Importe Líquido (eur.):	117.170,35		

DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN  
MARCIAL GOMEZ BALSERA  
Firmado electrónicamente el 14 de Septiembre de 2020

INTERVENTOR DELEGADO  
JUAN CORNEJO SALAMANCA



**DOCUMENTO ADO**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	OF
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121249756
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0102484193
<b>Fecha de Grabación:</b>	14.09.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	150/2020
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	PANTALLAS CITA PREVIA D.T		
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS	Suministros	
<b>Fase intervención:</b>	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1600 - CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍT. SOCIALES Y CONCILIA  
**Órgano Gestor:** 0136 - S.G.T. IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

**DATOS FACTURA**

<b>Tipo Factura:</b>	NORM	<b>Fecha Endoso:</b>	
<b>Nº Registro Factura:</b>	2000969636	<b>Fecha Toma Razón Endoso:</b>	
<b>Importe IVA (eur.):</b>	20.335,35	<b>Fecha Vencimiento Pago:</b>	09.10.2020
<b>Fecha Pago Efectivo:</b>		<b>Fecha Inicio Plazo Abono Precio:</b>	10.09.2020
<b>Fecha Pago Transf.:</b>		<b>Fecha Expedición Factura:</b>	08.09.2020
<b>Nº Exp. Patrimonial:</b>		<b>Fecha de Entrega de Bienes:</b>	08.09.2020
		<b>Fecha Conformidad:</b>	10.09.2020

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
	Denominación Acreedor		Denominación Corta	
Muestreo	Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga	
	Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal		Operación Comunitaria	
	Denominación Sustituto legal		Subvención	
	Fecha Cesión Derecho Cobro		Modelo FE08	
	Fecha Devengo		Fecha/Plazo Límite Just.	
	Activo Fijo		Resol.Exc.Int.Social	
	Contrato		Certif.art.124.2	
1	0000008719 - A28634046	2020	1600010000 G/12P/60600/00 01	117.170,35
	ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS SA		2017000058	
			SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACION	

10.09.2020  
 217000042088 0000  
 CONTR 2020 0000564838



DOCUMENTO ADO

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	OF
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121249756
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0102484193
<b>Fecha de Grabación:</b>	14.09.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	150/2020
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	PANTALLAS CITA PREVIA D.T		
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS	Suministros	
<b>Fase intervención:</b>	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

<b>Importe Bruto (eur.):</b>	117.170,35	<b>Descuentos (eur.):</b>	0,00
<b>Importe Líquido (eur.):</b>	117.170,35		

**SECRETARIA GENERAL TÉCNICA**  
**MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS**  
Firmado electrónicamente el 14 de Septiembre de 2020

**INTERVENTOR DELEGADO**  
**JUAN CORNEJO SALAMANCA**